



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 105 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

24 MAYO 2021

VISTO: el Informe N° 033-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 17.05.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Subasta Restringida de Bienes Muebles dados de Baja (Chatarra) II Convocatoria, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.03.2021, se resolvió aprobar las Bases de la Subasta Restringida de dos (02) lotes de bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo al detalle allí descrito;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 17.05.2021, la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, informa que no se presentaron postores para la subasta y solicita se requiera a la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Oficina de Administración, emita la Resolución Gerencial que aprueba las Bases Administrativas de la II Convocatoria de la Subasta Restringida de los dos (02) lotes de bienes muebles (chatarra) que quedaron desiertos, para lo cual adjunta las Bases Administrativas que contiene el cronograma del acto de la subasta y la relación de bienes por cada lote a subastar. Agrega, que según la Directiva 001-2015/SBN, el precio base de los lotes declarados desiertos, debe ser el valor de la anterior subasta, deducido en un 20%. Siguiendo lo normado, quedaría estipulado el nuevo precio base de S/ 130.40 soles, para el lote 1 (antes S/ 163.00) y S/ 143.20 soles, para el lote 2 (antes S/ 179.00). Indica, que debe participar en la presente Subasta Restringida al Órgano de Control Institucional, con la finalidad de contar con su presencia, en calidad de veedor del acto público;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece los procedimientos para la Baja y Disposición de Bienes Muebles Estatales, señalando en el numeral 6.2.4 que la Entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, entre otros, por la de subasta pública;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las Bases de la Subasta

Restringida II Convocatoria, de dos (02) lotes de Bienes Muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las mismas que en dieciséis (16) folios forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. – Señalar como fecha para llevarse a cabo

la Subasta Restringida de Bienes Muebles II Convocatoria, el día 27 de mayo del 2021, a horas 10:00am, en la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza, Trujillo – La Libertad.

TERCERO. – El Área de Control Patrimonial de la

Oficina de Administración, tendrá a su cargo la organización y ejecución de la venta por Subasta Restringida, debiendo para tal efecto adecuar sus funciones a lo normado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigentes a la fecha.

Adicionalmente, se invitará a un Representante de la Oficina de Control Institucional, en calidad de vedor.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de Control

Patrimonial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

